

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, diputada Lilia Aguilar Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 172 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los resolutivos noveno, décimo y décimo segundo a décimo quinto del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión; y demás disposiciones relativas y aplicables, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A SUSTITUIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, DIPUTADO ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, EN RAZÓN DE LAS INVESTIGACIONES QUE OBRAN EN SU CONTRA EN MATERIA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, FRAUDE FISCAL, LAVADO DE DINERO, ABUSO DE AUTORIDAD, PECULADO Y POR USO INDEBIDO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES, Y SE DESIGNE A UN PRESIDENTE DE UN GRUPO PARLAMENTARIO DISTINTO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Quienes por el voto popular somos servidores públicos, tenemos la obligación de actuar con apego irrestricto a las leyes y normas que nos rigen, y cumplir con nuestra función de representación velando por los intereses de la colectividad, nunca por intereses o beneficios particulares.

Para garantizar lo anterior, el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los servidores públicos son sujetos de responsabilidades, entendiéndose entre ellos a los representantes de elección popular y, particularmente, se refiere a los ejecutivos de las entidades federativas como responsables por violaciones a

la Constitución y las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.

Para garantizar los principios del servicio público, el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos (disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia), se deberá observar lo siguiente:

- I. **Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas** les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. **Conducirse con rectitud** sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, **ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;**
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, **ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;**
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. **Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas** por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- X. al XIII ...

Asimismo, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos señala en el artículo 7 las conductas que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y su buen despacho, a saber:

- I. El **ataque a las instituciones democráticas**;
- II. El ataque a la forma de gobierno republicano, representativo, federal;
- III. ...
- IV. El ataque a la libertad del sufragio;
- V. ...
- VI. **Cualquier infracción a la Constitución o a las leyes federales cuando cause perjuicios graves a la Federación, a uno o varios Estados de la misma o de la sociedad**, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones;
- VII. Las omisiones de carácter grave, en los términos de la fracción anterior; y
- VIII. Las violaciones sistemáticas o graves a los planes, programas y presupuestos de la Administración Pública Federal o del Distrito Federal y a las leyes que determinan el manejo de los recursos económicos federales y del Distrito Federal.

Conforme a esos ordenamientos, la conducta del ahora diputado, y Presidente de la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados, Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, es incompatible con los principios que deben regir las actuaciones de los servidores públicos, puesto que obran en su contra acusaciones que se le imputan desde la primera vez que ocupó el cargo como Diputado Federal en la LXI Legislatura hasta la Legislatura actual, incluyendo el tiempo que como gobernador de Campeche.

Dichas actuaciones hoy se han constituido en investigaciones encabezadas por la Fiscalía General de la República por tráfico de influencias, desvío de fondos federales, lavado de dinero, enriquecimiento ilícito y fraude fiscal, además de las investigaciones que lleva a cabo la Fiscalía de Campeche por enriquecimiento ilícito, fraude fiscal, lavado de dinero, abuso de autoridad, peculado y por uso indebido de atribuciones y facultades.

Al respecto, el diario Reforma ha señalado que Alejandro Moreno Cárdenas, mejor conocido como "Alito", es dueño de 23 propiedades solo en Campeche, pagando de contado 5.3 millones de pesos por 15 terrenos en construcción cuyo valor comercial era de 103 millones de pesos¹, además de ser dueño de una residencia de más de 46 millones de pesos que construyó en dos años en los que declaró ingresos anuales por 5 millones de pesos mientras fue gobernador (septiembre 2015-junio 2019)².

¹ <https://www.reforma.com/declaro-alito-5-mdp-y-eran-103-mdp/ar2431755>

² <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/07/08/alito-se-construyo-mansion-en-campeche-de-46-mdp-revelan>

En su declaración patrimonial, correspondiente al año 2019, "Alito" reconoció la propiedad de 15 terrenos y predios en construcción y no los 19 que reportaba su sitio web en 2017, los cuales suman más de 48 mil metros cuadrados de superficie, todos adquiridos de contado entre 2012 y 2014, en sus primeros 2 años como diputado federal de la LXII Legislatura, actividad por la cual reportó ingresos anuales por 1 millón 184 mil pesos.

Conforme a lo anterior, solo se necesita una calculadora para saber que esos ingresos no son congruentes con el monto de los bienes adquiridos, que representan un valor de casi el 300% de sus ingresos como legislador; asimismo, "Alito" no reporta haber realizado alguna otra actividad comercial, financiera o de servicios profesionales en todo el año 2014, pero sí un ingreso "por otras actividades", por más de 4 millones de pesos³.

Durante su administración como gobernador de Campeche fue acusado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por la contratación de empresas fantasma para hacer operaciones simuladas y desvíos de recursos por más de 59 millones de pesos⁴; además, la Auditoría Superior de la Federación reportó que, durante la administración de Alejandro Moreno Cárdenas como Gobernador de Campeche, hubo irregularidades por un monto de 3 mil 852 millones de pesos⁵.

En materia electoral, los medios de comunicación han dado cuenta de diversas irregularidades durante su mandato como gobernador del estado de Campeche y, en su carácter de Presidente Nacional del Partido Revolucionario Institucional (PRI), como un operador electoral que actúa en contra de los principios democráticos consagrados por nuestra Constitución, por lo que deberá dar cuenta de los recursos que Cinépolis le otorgó para las campañas electorales de 2018, y que suman 25 millones de pesos y, por lo cual, el Instituto Nacional Electoral (INE), lo investiga desde el pasado 20 de mayo⁶.

Adicional a lo anterior, durante el último mes se han ventilado audios en los que se escuchan vergonzosos mensajes del presidente de la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados, hablar de operaciones de recursos para destinarlo

³ <https://zonafranca.mx/politica-sociedad/alito-se-dice-transparente-pues-no-ni-en-el-pri-saben-de-donde-viene-su-riqueza/>

⁴ <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/05/30/politica/denuncian-a-alito-por-el-desvio-de-59-millones-en-campeche/>

⁵ <https://www.jornada.com.mx/2021/05/31/politica/003n1pol?fbclid=IwAR3JtWl6PWg5xpmtuVwXloJX9rZjl2zlbUxYtGbgdRe8pPFZKSZ1anw2mDY>

⁶ <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/5/21/ine-investigara-alito-por-audios-de-presuntas-aportaciones-de-cinepolis-al-pri-286324.html>

a campañas electorales, violentando no sólo los principios democráticos consagrados en nuestra Constitución, sino atentando en contra del ejercicio libre del voto.

No debe pasar inadvertido que, además, en los audios en los que se escucha a Alejandro Moreno Cárdenas, se tiene conocimiento de 12 millones de pesos que el presidente de la Comisión de Gobernación ha buscado justificar, simulando operaciones ilícitas con empresarios y con la señora Yolanda Cárdenas, a quienes se le otorgaron terrenos de playa, hechos que podrían constituir delitos y que son de alcance federal de acuerdo con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita⁷.

Lo anterior, da cuenta de que el diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas es un servidor público sin ética, que ha violado consistentemente las leyes que debe observar y que, con sus actos ha lesionado los principios democráticos, ha intervenido en procesos electorales violentando el voto libre y que, se presume, ha cometido ilícitos. Es por ello que, durante el desahogo de las investigaciones de las que es objeto, es preciso que se le sustituya de la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Población, toda vez que este órgano tiene a su cargo el análisis y dictaminación de asuntos relacionados con la gobernabilidad democrática, la política interior, el eficaz diseño institucional, el mejor ejercicio de la función pública, la temática electoral, grupos vulnerables, las políticas poblacionales y la relación con los otros poderes de la unión, los órganos autónomos, órdenes de gobierno, sociedad civil y ciudadanía.

Además, en los audios que son ya del conocimiento público y en el que se evidencian los actos de corrupción de los que ha sido parte el diputado Moreno Cárdenas, se le escucha referirse de manera por demás violenta hacia los periodistas, al decir "se les mata de hambre". Lo anterior no solo es inadmisibles, sino que es incompatible con su función como presidente de la Comisión de Gobernación, toda vez que estas declaraciones ponen en entredicho su probidad e imparcialidad para la dictaminación de asuntos relativos a la protección a grupos que, por su condición, están expuestos a situaciones de amenaza o riesgo, como lo son los periodistas.

De igual forma, en el audio dado a conocer el 5 de julio de 2022, se escuchan desafortunadas declaraciones del diputado Moreno Cárdenas respecto a su encargo como presidente de la Comisión de Gobernación y Población: "Cuando tenga yo la comisión

⁷ <https://contralacorrupcion.mx/la-red-de-alito-moreno-para-triangular-dinero-con-la-compra-venta-de-inmuebles/>

vamos a cog*rnos a los empresarios con una reforma verg*s... o sea, pa'que se cagu*n. Apretarlos, se van a cag*r".

Con base en lo anterior, esta propuesta radica en aprobar la presente Proposición con Punto de Acuerdo con el objeto de exhortar a la Junta de Coordinación Política para sustituir de la presidencia de la Comisión de Gobernación y Población al diputado Alejandro Moreno Cárdenas, puesto que por la trascendencia de los asuntos que le competen, es menester que quien dirija sus trabajos sea una persona con legitimidad, liderazgo y prestigio en el servicio público, características que no le son propias al diputado Alejandro Moreno Cárdenas, por el contrario, su presencia ha obstaculizado y dañado el desarrollo de los trabajos legislativos, ya que ha utilizado con fines políticos la investidura institucional que le otorgó el pleno de esta Cámara.

Ahora bien, como se ha mencionado, Alejandro Moreno Cárdenas ocupa actualmente además de su cargo como Diputado Federal, la presidencia nacional de su partido desde el 18 de agosto de 2019. Conforme al Estatuto de su partido, su posición le permite decidir sobre cuestiones políticas y organizativas relevantes de su partido y ajustar las acciones de los legisladores en ese sentido, de tal suerte que quienes hoy son diputados por el PRI están vinculados de manera implícita a las decisiones y la dirección de "Alito", puesto que votaron por él y lo mantienen como dirigente nacional de su partido.

En ese tenor, cabe señalar que los grupos parlamentarios son la organización que adoptan los legisladores de igual filiación de partido para realizar tareas específicas y orientar y estimular la formación de criterios comunes en las deliberaciones en que participen sus integrantes. El Reglamento de la Cámara de Diputados señala también que los grupos parlamentarios tendrán por objeto promover la actuación coordinada de los diputados y diputadas, a efecto de llevar a cabo el ejercicio y el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales establecidas en sus principios, postulados, plataforma electoral y agenda legislativa del partido del que forman parte.

De lo anterior se desprende que quienes conforman el Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados, incluyendo a su coordinador, actúan conforme a la dirección del presidente de su partido y, por tanto, tienen conflicto de interés tanto para encabezar la Comisión de Gobernación y Población, como para proponer su sustitución, en el caso particular de su coordinador, diputado Rubén Moreira Valdez.

Es por esa razón que, si bien el Reglamento de la Cámara de Diputados refiere en su artículo 44, numeral 2, que el Coordinador del Grupo Parlamentario al que pertenezcan los diputados miembros de las comisiones podrá solicitar su sustitución temporal o

definitiva, también es cierto que existe un evidente conflicto de interés toda vez que el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez está sujeto a la dirección política del implicado, por lo que es preciso considerarle impedido de ejercer tal atribución.

De igual forma, con base en el mismo criterio, es preciso que quien ocupe la presidencia, sea un diputado o diputada de un Grupo Parlamentario distinto al PRI dadas las condiciones políticas, la relación y coincidencia de proyecto con su presidente.

Si bien la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos señala que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados tiene entre sus atribuciones la integración de Comisiones, el pleno es el órgano de decisión máxima para aprobar o negar, en su caso, la propuesta.

Así, es que acudo ante esta Honorable Comisión Permanente en mi carácter de diputada federal e integrante de la Comisión de Gobernación y Población para solicitar que el presente punto de acuerdo sea considerado de urgente resolución, toda vez que los trabajos de una de las Comisiones más importantes y longevas de esta Cámara se encuentran en entredicho por los escándalos en los que está envuelto su presidente, que ha usado con fines políticos esta posición y que ha detenido los trabajos de la Comisión dejando 108 iniciativas pendientes de dictaminación, 14 minutas y 22 proposiciones, además de 32 iniciativas pendientes a ser examinadas en Comisiones Unidas.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento ante esa H. Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para que, en observancia de los principios de legalidad, objetividad y transparencia, sustituya al Presidente de la Comisión de Gobernación y Población, diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, en razón de las investigaciones que obran en su contra por enriquecimiento ilícito, fraude fiscal, lavado de dinero, abuso de autoridad, peculado y por uso indebido de atribuciones y facultades, y designe a un presidente de un Grupo Parlamentario distinto al del Partido Revolucionario Institucional, toda vez que las

condiciones políticas, las relaciones y coincidencias de quienes integran dicho Grupo Parlamentario con el diputado Moreno Cárdenas los pone en evidente conflicto de interés para ocupar dicho cargo.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión convoca a la Cámara de Diputados, a la celebración de un periodo Extraordinario de Sesiones a celebrarse durante el mes de julio de este año, a fin de discutir y, en su caso, aprobar la sustitución de la presidencia de la Comisión de Gobernación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 13 de julio de 2022.

ATENTAMENTE



DIPUTADA LILIA AGUILAR GIL